



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Financiero 2019.
Modificación.

VISTO el Expediente N° EX-2019-09074718- -APN-STS#PFA, del registro de la Sección TRASLADOS SANITARIOS, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Sección TRASLADOS SANITARIOS solicita la incorporación del Servicio mensual de ambulancias para la atención de emergencias, urgencias, visitas médicas domiciliarias y traslados programados para afiliados de la Obra Social de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA desde el domicilio al Complejo Médico CHURRUCA – VISCA y/o retorno, desde el domicilio a centros especializados y retorno al domicilio, traslados programados desde Complejo Médico CHURRUCA – VISCA a centros especializados y retorno; para los afiliados residentes en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, SAN MARTÍN, TRES DE FEBRERO, MORÓN, SAN ISIDRO, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA, LA PLATA, CÓRDOBA, MAR DEL PLATA, ROSARIO, PARANÁ y MENDOZA, al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-139-APN-SB#PFA, se dispuso aprobar el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019” que obra Anexo (IF-2019-05726487-APN-DCOYS#PFA), por un importe total estimado en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.281.126.744,88), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de dicho acto.

Que el artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG prescribe: “PROGRAMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES. Cada Unidad o Servicio de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR formulará su Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales ajustado a la naturaleza de sus actividades, antes del 30 de septiembre de cada año para ser ejecutado en el ejercicio presupuestario subsiguiente. En casos de excepción debidamente fundados, la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, podrá prorrogar el citado plazo hasta un máximo de TREINTA (30) días. Cada unidad o servicio efectuará los requerimientos de bienes y servicios, especificando el objeto del contrato, el costo estimado y la justificación de su necesidad”.

Que dicha norma asimismo dispone: “a) PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. Sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR. Cuando la naturaleza de las actividades, las condiciones de comercialización u otras circunstancias lo hicieren necesario, se efectuará la programación por períodos mayores a UN (1) año, debiendo cumplirse con las previsiones pertinentes en materia presupuestaria. b) MODIFICACIONES. Los ajustes o modificaciones que deban llevarse a cabo sobre el Plan Anual de Contrataciones por razones presupuestarias o de otra índole deberán ser aprobados por la autoridad competente para la aprobación originaria. c) PUBLICACIONES. Al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR. Idéntica modalidad de publicación deberá observarse respecto de las modificaciones. d) ENVÍO DE INFORMACIÓN. De conformidad con las pautas que se establecen en los IF- 2018-56763281-APN-DNFI#MSG y IF-2018- 56763404-APN-DNFI#MSG del presente régimen y en función del artículo 5°, inciso c), del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado. La SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho organismo.”.

Que la Sección PRESUPUESTO informa mediante IF-2019-14699020-APN-DPRES#PFA e IF-2019-18793729-APN-DPRES#PFA que el crédito de la partida presupuestaria a la que debe imputarse el referido gasto para el presente ejercicio asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 197.251.216,00).

Que la División CONTROL DE GESTIÓN informa que resulta razonable la incorporación que se insta, en mérito de la necesaria sustanciación del procedimiento de contratación respectivo a través del Sistema COMPR.AR, aplicable en el ámbito de la Superintendencia de BIENESTAR a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo I de la citada Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, formulando asimismo consideraciones en orden al proyecto de Anexo I dado mediante IF-2019-16705115-APN-DCOYS#PFA, elaborado en el ámbito del Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que en consecuencia, el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS elaboró el IF-2019-20562113-APN-DCOYS#PFA obrante en el Orden N° 59 a los fines de la incorporación requerida.

Que por conducto de la Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA se realizaron los procedimientos de auditoría, estimación del gasto y evaluación presupuestaria por parte de las Dependencias específicas en relación a la incorporación de la necesidad planteada al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio 2019.

Que el servicio de ambulancias para la atención de emergencias, urgencias, visitas médicas domiciliarias y traslados programados para los afiliados de la Obra Social resulta de carácter urgente y prestación ininterrumpida, siendo de imprescindible necesidad para la continuidad del funcionamiento de los sistemas de salud de esta Superintendencia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la División ASESORÍA LEGAL.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22, inciso b) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG.

Por ello,

EL SUPERINTENTE DE BIENESTAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019, incorporando el Servicio mensual de ambulancias para la atención de emergencias, urgencias, visitas médicas domiciliarias y traslados programados para afiliados de la Obra Social de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA desde el domicilio al Complejo Médico CHURRUCA – VISCA y/o retorno, desde el domicilio a centros especializados y retorno al domicilio, traslados programados desde Complejo Médico CHURRUCA – VISCA a centros especializados y retorno; para los afiliados residentes en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, SAN MARTÍN, TRES DE FEBRERO, MORÓN, SAN ISIDRO, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA, LA PLATA, CÓRDOBA, MAR DEL PLATA, ROSARIO, PARANÁ y MENDOZA por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 197.251.216,00), conforme Anexo I (IF-2019-20562113-APN-DCOYS#PFA), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL y Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA – VISCA, División MATERIALES Y SERVICIOS, División CONTROL DE GESTIÓN y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia y cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, y reserva en ése para control de ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de BIENESTAR aprobado para el Ejercicio Financiero 2019 mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-139-APN-SB#PFA y su modificatoria.